

#### H. CABILDO DE COLIMA Presente

Los CC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA y JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Munícipes integrantes de la Comisión de PATRIMONIO MUNICIPAL, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, memorándum número S-1753/2017, de fecha 19 de diciembre de 2017, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Jefa del Departamento de Vivienda LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ, quien hace llegar el expediente de la C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMÁN, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de enero esquina con Ruiz Cortines no. 132 de la colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-83/2017, que suscribe la LICDA. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ, Jefa del Departamento de Vivienda de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN, para que se someta a consideración del H. Cabildo, se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y se apruebe la escrituración del lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132, identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M². Adjuntando las documentales siguientes:

- 1.- Copia de la solicitud de escrituración
- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- 3.- Copia de la Constancia de no adeudo del lote correspondiente.
- 4.- Copia de identificación oficial del solicitante
- Copia del recibo de agua 2017.
- 6.- Copia del Contrato de promesa de compraventa, a favor de la solicitante la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN.







## SALA DE REGIDORES G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 D. 3 G. B. Dr. ex. (2011 of 2012)



Los suerios y anteitos de tas personas aman la promitant distribilidad pricurrita

Que se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos del Departamento de Vivienda, advirtiendo que las copias que integran el mismo, son copia fiel de éstas, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través del Departamento de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de "IGNACIO ZARAGOZA", antes LA ESTANCIA, el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, o en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 18 de diciembre de 2017, realizada por la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave catastral 02-01-52-005-002-000, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 96.37 M².

II.- La peticionaria acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS y JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN, respecto del lote no. 2 de la manzana 18 (catastralmente 05) de la Colonia La Estancia (Ignacio Zaragoza actualmente) de esta ciudad de colima, con una superficie de 96.37 M², en la cantidad de 15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- Constancia de fecha 18 de diciembre del 2017, suscrita por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, quien detalla lo siguiente:

"Que la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 02 de la manzana 18, de la Colonia La Estancia, actualmente calle Adolfo Ruiz Cortines número 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza, en la Ciudad de Colima, Col."

De lo anterior se comprueba que se liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.





Les summes y ambedos de las personas serán la prioridad de li aculto gindiente.

IV.- Conforme al Plano Informativo en Cartografia proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote No. 02, de la manzana 18 (catastralmente manzana 05), identificado con la clave 02-01-52-005-002-000, ubicado en la Adolfo Ruiz Cortines No. 132, de la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 96.37 M² y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 6.50 mts., con; lote nº 1

Al Sur.4.96 y 2.21mts. Colinda con la calle 20 de enero,
13.50 mts. Colinda con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y

Al Poniente.- 15.00 mts. Colinda con; lote nº 3

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines No. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colíma, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote no. 02, manzana 18 (catastralmente manzana 05), ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines no. 132 de la Colonia Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-005-002-000, el cual tiene una superficie de 96.37 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:





## SALA DE REGIDORES G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 3 6-28 hr ex., 3 ftt. y : 810?



Los sueños y antielos de las personas serán la prioridad de manutra gobiento.

Al Norte.- 6.50 m

6.50 mts., con; lote n° 1

Al Sur.-

4.96 y 2.21mts. Colinda con la calle 20 de enero,

Al Oriente.-

13.50 mts. Colinda con la calle Adolfo Ruiz Cortines, y

Al Poniente.- 15.00 mts. Colinda con; lote nº 3

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor de la **C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, de fecha 18 de diciembre de 2017.

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta de la beneficiaria y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2018.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL

Síndico, Secretario

Regidor, Secretario



#### SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1753/2017.

#### LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, Presente.

Por este conducto remito a usted Memorándum N° 02-DV-83/2017, suscrito por la Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda, mediante el cual envía el expediente de la C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de Enero, esquina con Ruiz Cortines No. 132, colonia Ignacio Zaragoza, identificado con clave catastral N° 02-01-52-005-002-000, con superficie de 96.37 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordialsaludo.

Colima, Col., 39 de diciginore de 2017 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-

PECIBI: 11:30h

c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-FSR\*lore



#### DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



os sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



Memorándum No. 02-DV-83/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA. Presente.

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente de la C. BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN, para que someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 02, manzana 18, catastralmente manzana 05, ubicado en la calle 20 de Enero, esquina con Ruiz Cortines No. 132 Col. Ignacio Zaragoza de esta ciudad, identificado con clave catastral No. 02-01-52-005-002-000, con superficie de 96.37 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. Se anexa al expediente lo siguiente:

- Copia de la solicitud de escrituración.
- Copia de certificación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial del 2017.
- Copia de la constancia de no adeudo del lote.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Copia del Recibo del agua 2017.
- 6.- Copia del contrato de compraventa a favor de la solicitante.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 19 de diciembre de 201

LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNANDEZE DE COLIMA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MASH

C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento. C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos .- Para su conocimiento. C.C.P. Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

COLINA COL. 18 DE DICHEMBRE DE 201

LICOA MA DNTOWIA STWA JEFA DEL DEPTO. DE VIVIENDA DEL H. AYUNTAMENTO DE COUNA. PRESENTE:

POZ MEDIO DE ESTE CONDUCTO, LA QUE SUSCRIBE BRIGIDA MARTINEZ GUZHAN, CON DONICILIO EN DOLFO RUÍZ CORTINES N. 132, ESC. CON 20 DE EMERO, COL. IGNACIO ZARAGOZA, DE ESTA CIUDAD DE COLIHA, SOUCITO DECORDIA HANELA; LA DESINCORPORACIÓN DEL LOTE CON NOMENCLATURA DE LOTE N. Z , DE LA HANZANA N. 18 , DE ESTA CITADA 202001A

SIN HAS POR EL HOHENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTA HEUTE

Fecha: 19 / Dic. / 2017 coust, at party.

BRIGIDA MARTINEZ GUZHAN

Tel: 313-138-69-65



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCION DE INGRESOS

EI M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de COLIMA.

## CERTIFICA

#### Que la siguiente Propiedad :

Propietario
BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN

Se encuentra al corriente del pago del Impuesto Predial.

Pagado hasta	Recibo	Fecha de Pago	
BIMESTRE 6 DEL AÑO 2017	01 - 211793	13/marzo/2017	

Se extiende la presente certificación a petición de la parte interesada en la Ciudad de COLIMA, COLIMA a los 18 días del mes de diciembre del año 2017.

TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MOGLEDUARDO CAMARENA BERRA



#### TESORERÍA MUNICIPAL G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3851



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

El que suscribe M. C. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Colima
A ASTA ONE TOWN
HACE CONSTAR
(3) C L MARE
Que la C. BRÍGIDA MARTÍNEZ GUZMÁN; no presenta adeudo alguno en esta
Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 2, de la Manzana No. 18, de
la Colonia La Estancia, actualmente calle Adolfo Ruiz Cortínez número 132, de la colonia
Ignacio Zaragoza, en la Ciudad de Colima. Col
Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines legales que
a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los dieciocho días del mes de
diciembre del año dos mil diecisiete.
CENTRE DE DE DESTIRE
ATENTAMENTE
Carried C
H. AYUNTAMIENTO
ECB*Isabel TESORERIA MUNICIPAL

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTDO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"





C.P. 28048

ADOLFO RUIZ CORTIN

l Periodo de Adeudo 2 Dic/2015 a Feb/2017 po de Cobro - Grupo Jota Fija 17

Localización ase EN 17-001-5370

> \$0.17 \$2,024.30 \$203.46 \$63.96 \$31.98 \$49.16

Importe

te recibo -\$0.43 -\$35.29 -\$307.41

> \$178.64 \$2,208.54

\*DUPLICADO EMITIDO EL 13/mar/17 14:13\*

₌∓otal a pagar \$2,208.54

Pagar antes del Contrato Periodo de consumo

Inmediato 0020973501 24/dic/2016 al 23/feb/2017

### **NOTIFICADO**

El 27 de MARZO el AQUAMOVIL estará ubicado en la colonia Jardines de la Estancia, en la Av. Republica entre Ma. Gpe. Vizcarra y Guillermina A. Cuidar el Agua es Tarea de TODOS CIAPACOV SOMOS TODOS! !! Realiza tu pago a tiempo y se un USUARIO CUMPLIDO !! Pago en línea

www.ciapacov.gob.mx/servicios/online/pago.

South train

40

\*DUPLICADO EMITIDO EL 13/mar/17 14:13\*

Total a pagar Contrato

\$2,208.54 0020973501

030020973501130317000002208542

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C.BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

#### I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

- 1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.
- 1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.
- 1.3.- Es propietario de 232 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con pasada de la fe del Notario Público No. \_\_ de esta demarcación, Licenciado \_\_\_\_\_\_\_, otorgada con fecha \_\_\_\_\_\_, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del \_\_\_\_\_\_.

  1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

  1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día \_\_\_\_\_\_ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de

#### II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

vivienda.

2.1.- Es mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de <u>Esta Ciudad</u> con domicilio en José S. Benitez # 628 Rancho Blanco

- 2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 2 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para ou familia.
- 2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgas las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de domino al C. BRIGIDA MARTÍNEZ GUZMAN, el lote No. 2 de la manzana 18 de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de 96.37 M2 y las siguientes medidas y colindancias

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL 00/100 M.N.) la cual será cubierta de la siguiente manera: \$ 2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma semana de: 100.00 sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: \$ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR " haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no : aya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derecho sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

- A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.
- D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".
- E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

**DECIMA PRIMERA.-** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,
- B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

**DECIMA SEGUNDA.-** Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido el prese	ente contrato po	or las partes y	enterados o	ie su alcance	e, contenido y	/ fuerza legal, lo
ratifican y firr	man los testigo	s que suscrib	en al calce,	en la Ciuda	ad de Colima	a, Colima, a los
días	del mes de		de			

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,

PRESIDENTE.

PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,

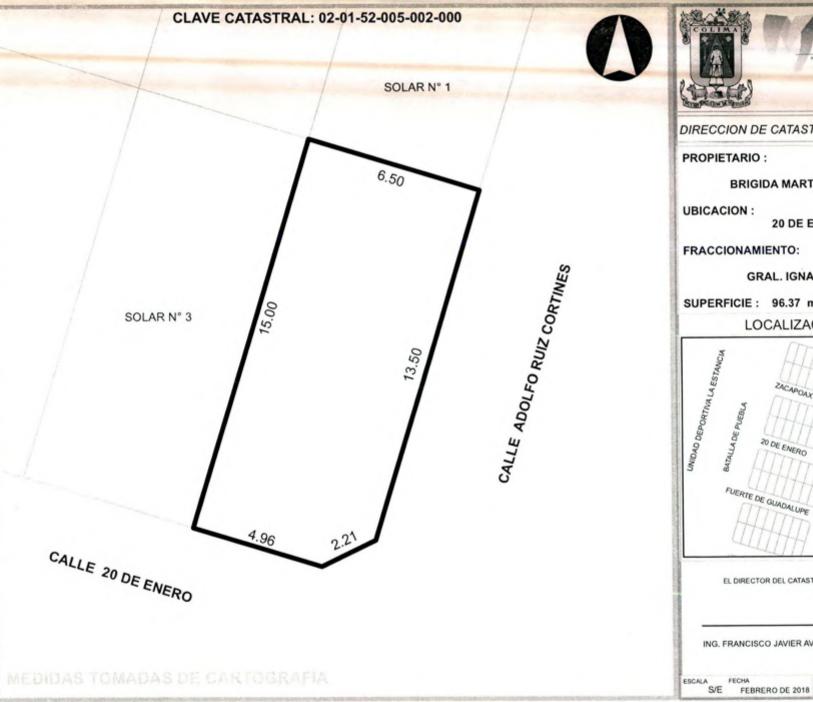
**SECRETARIO** 

SINDICO

"EL PARTICULAR"

TESTIGOS:

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO. UNIDAD "C"





DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

**BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN** 

20 DE ENERO Nº 132

FRACCIONAMIENTO:

GRAL. IGNACIO ZARAGOZA

SUPERFICIE: 96.37 m2

LOCALIZACION



EL DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ

ELABORO

CARLOS RENTERIA



## Estado Libre y Soberano de Colima

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL REGISTRO CIVIL

COLIMA, COL.

PROFR. OCTAVIO JOSE AMADOR JIMENEZ - - Oficial del Registro Civil de esta Capital en nombre de la República de México, hago saber a los que la presente vieren y CERTIFICO

Que a fojas 474 fte y vta. del libro número uno romo uno - - - de NACIMIENTOS 1948 - - - obra una acia del tenor siguiente: Al margen 1zquierdo.- Acta número 1,176.- BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN.- 10.- Al ' centro: En la Ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, siendo! las 12.20 doce horas veinte minutos del día 18 dieciocho de Octubre de 1948, mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Leonardo ' B. Gutiérrez, Juez del Estado Civil, comparecieron Tomás Martínez y Ma. Guadalupe Guzmán, mexicanos, católicos, casados, de 24 y 17 años de edad, Labrador y Labores del hogar, originarios de Cardona, Col., y de Cuyutlán, Col., vecinos de La Estancia, Col., y -presentaron a una infante del sexo femenino, a quien doy fé haber visto viva y dijeron que ésta nació en esta Ciudad, en el Hospi-tal Civil, a las 4 cuatro horas del día 8 ocho de los corrientes' y le pone por nombre BRIGIDA MARTINEZ GUZMAN, hija legítima en -lo. primer lugar de los comparecientes.- Abuelos Paternos: Tomás: Martínez y Eligia Montes, finados.- Maternos: José Guzmán y Sara' Puga, finada la segunda.- Testigos: Gabriel Amezcua y Salvador Ca rrillo, mexicanos, católicos, casado y soltero, de 50 y 32 años ' de edad, Labrador y Obrero, originarios de Trojes, Mich. y de Comala, Col., vecinos de ésta, en celle Torres Quintero No.262 y ' en Pino Suárez No. 52, respectivamente, - Leida esta acta y confor mes firmaron.- Doy fé.- Firmados. Huella digital de Brigida Martinez G.- Tomás Mertinez.- Guadalupe Guzmán.- Gabriel Amezcua.- -Salvador Carrillo.- Rúbricas.- -

--- ES COPIA QUE CERTIFICO, CONCUERDA FILEMENTE CON EL ORIGINAL
DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. VA
EN UNA HOJA UTIL COTEJADA.- DOY FE.- COLIMA, ESTADO DEL MISMO NOM
BRE A TENTA Y NO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

EL OFICIAL DE REGISTRO CIVIL.

PROFR. OCIAVIO JOSE AMADOR JIMENEZ

Nº 6778